



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la licitación del contrato para la prestación del servicio: actuaciones de banda de música en Consuegra.

Primero. Objeto. Es objeto del presente pliego fijar las bases por las que se ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de actuación de banda de música en la localidad de Consuegra.

Segundo. Procedimiento. El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado. (Artículo 159.6 de la Ley 9/ 2017). Todo empresario interesado podrá presentar una oferta, excluyéndose cualquier negociación.

Tercera. Valor estimado. El precio del contrato es de 31.886,00 €, IVA excluido, no siendo esta cantidad revisable. (Artículos 102 y 103 de la Ley 9/ 2017)

Cuarto. Plazo de presentación de ofertas. Diez días desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante. (Artículo 159.2 de la Ley 9/ 2007).

Quinto. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional. No es necesario acreditarla, atendiendo al artículo 159.6.b) de la Ley 9/ 2017.

Sexto. Tipo de contrato. De conformidad al artículo 17 de la Ley 9/ 2017, este pliego dará lugar a la celebración de un contrato de servicios, pues su objeto es una prestación dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro.

Séptimo. Adjudicación. Se realizará a favor de la oferta más económica.

Octavo. Presentación de ofertas. La oferta se presentará en un sobre cerrado, en el Registro del Ayuntamiento de Consuegra, atendiendo al siguiente modelo:

“D _____, en representación de _____, me comprometo a ejecutar el contrato de servicios de actuación de banda de música en la localidad de Consuegra

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - Plaza España, 1 - C.P. 45700 Consuegra (Toledo) - Tlf. 925 48 01 85 - Fax. 925 48 02 88

ayuntamiento@aytoconsuegra.es - www.aytoconsuegra.es

CIF. P-4505300-F

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a52506d6f8e342069f05a059f3ddecf2001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

durante 2018 por el importe de _____ €, asumiendo el pliego de cláusulas y el de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

En la carátula del sobre figurará la leyenda “Oferta para la licitación del contrato de servicios de actuación de banda de música”, sin incluir la identificación del empresario oferente.

Se acompañará, en el mismo sobre, la acreditación de la personalidad del oferente y el resguardo de haber presentado la fianza provisional.

Noveno. Fianza Provisional. Debido al interés que supone para el Ayuntamiento de Consuegra la prestación de este servicio, el mantenimiento de las ofertas presentadas será garantizado con una fianza que asciende a 637,72 €, a constituir en metálico o mediante aval. (Artículo 106 de la ley 9/ 2017)

Décimo. Fianza definitiva. No se exigirá. (Artículo 159.6 de la Ley 9/ 2017)

Undécimo. Apertura de sobres. Acabado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá a fin de proceder a realizar la apertura de los sobres presentados y realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Decimosegundo. Causas de resolución. Además de las señaladas con carácter general, será causa de resolución el incumplimiento por parte del adjudicatario de llevar a cabo cualquiera de los conciertos que aparecen especificados en el pliego de prescripciones técnicas o la carencia de los instrumentos exigidos en el mismo pliego.

Decimotercero. Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario está obligado:

- A llevar a cabo las actuaciones determinadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- A ejecutar esas actuaciones con rigor y pulcritud.
- A aportar los uniformes e instrumentos de todos los integrantes de la Banda.
- A asumir los gastos de desplazamiento y todos aquellos que puedan derivar de la ejecución del contrato

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - Plaza España, 1 - C.P. 45700 Consuegra (Toledo) - Tlf. 925 48 01 85 - Fax. 925 48 02 88

ayuntamiento@aytoconsuegra.es - www.aytoconsuegra.es

CIF. P-4505300-F

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a52506d6f8e342069f05a059f3ddecf2001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- *A seguir las directrices del director de la banda, funcionario del Ayuntamiento de Consuegra.,*

Decimocuarto. Normativa aplicable. *En todo lo no previsto en este pliego será de aplicación la Ley 9/ 2017 y las disposiciones reglamentarias en materia de contratación vigentes.*

Decimoquinto. Partida presupuestaria. *Los pagos se realizarán con cargo a la partida 22699 334, “actividades banda”.*

Decimosexto. Duración del contrato. *Se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018 y conlleva la obligación de realizar todas las actuaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.*

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - Plaza España, 1 - C.P. 45700 Consuegra (Toledo) - Tlf. 925 48 01 85 - Fax. 925 48 02 88

ayuntamiento@aytoconsuegra.es - www.aytoconsuegra.es

CIF. P-4505300-F

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a52506d6f8e342069f05a059f3ddecf2001

Url de validación <https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

